



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 ABR 2026

DECRETO N° 1265 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-131/26, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas; el of. ext. ord. N° 238, de fecha 28 de enero de 2026; la solicitud de fecha 1 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la autorización al **CLUB DEPORTIVO UNIÓN ARZOBISPAL**, rol único tributario N° 65.381.560-3, representado por don Vicente Esquivel Díaz, rol único nacional N° [REDACTED] a ocupar la cancha de fútbol sintético del recinto denominado Parque 18 de Septiembre, para realizar entrenamientos durante el año 2026, por los meses de marzo a diciembre de 2026, los jueves desde las 19:00 a las 21:30 horas.
1. **DEJASE ESTABLECIDO** que, conforme con lo prescrito en la Ordenanza N° 16, el club se encuentra exento de pago.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos, en parte, respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
3. **DEJASE ESTABLECIDO**
 - a) Que, la Oficina de Recintos Deportivos debe velar por el buen uso del recinto.
 - b) Deberá la organización dar aviso de no uso de la cancha, con al menos tres días de anticipación.
4. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCE BENAVENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:
- Interesado
- Oficina de Recintos Deportivos
- Sección de Recintos Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
GAB/HLMV/RMH/rsd